

Factura: 001-100-000047954



20170101011000851

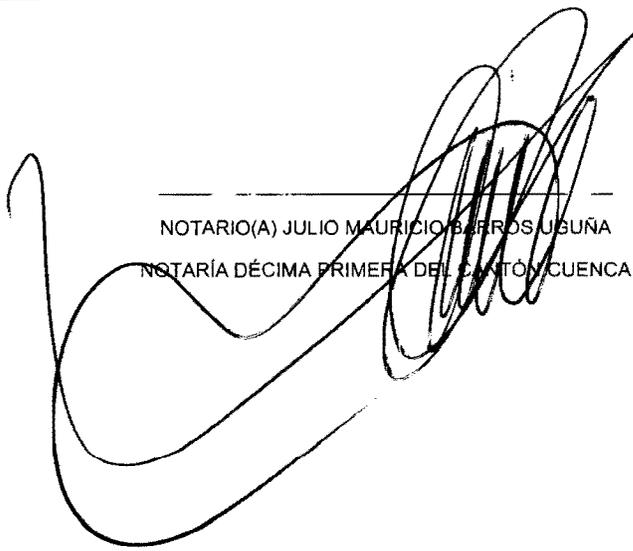
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170101011000851

NOTARIO OTORGANTE:	ONCE NOTARIO(A) DEL CANTON CUENCA
FECHA:	15 DE JUNIO DEL 2017, (9:01)
COPIA DEL TESTIMONIO:	SEXTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PALACIOS RODRIGUEZ LUIS EFRAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301714034
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-08-2014
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LUIS PALACIOS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1301714034

OBSERVACIONES:

  
 NOTARIO(A) JULIO MAURICIO BARRIOS UGUÑA  
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN CUENCA



2014-1-01-11-P 8399



**ESCRITURA PUBLICA DE**

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**

**OTORGADA POR: LUIS BOLIVAR HUMBERTO NARANJO  
TORRES Y OTROS.**

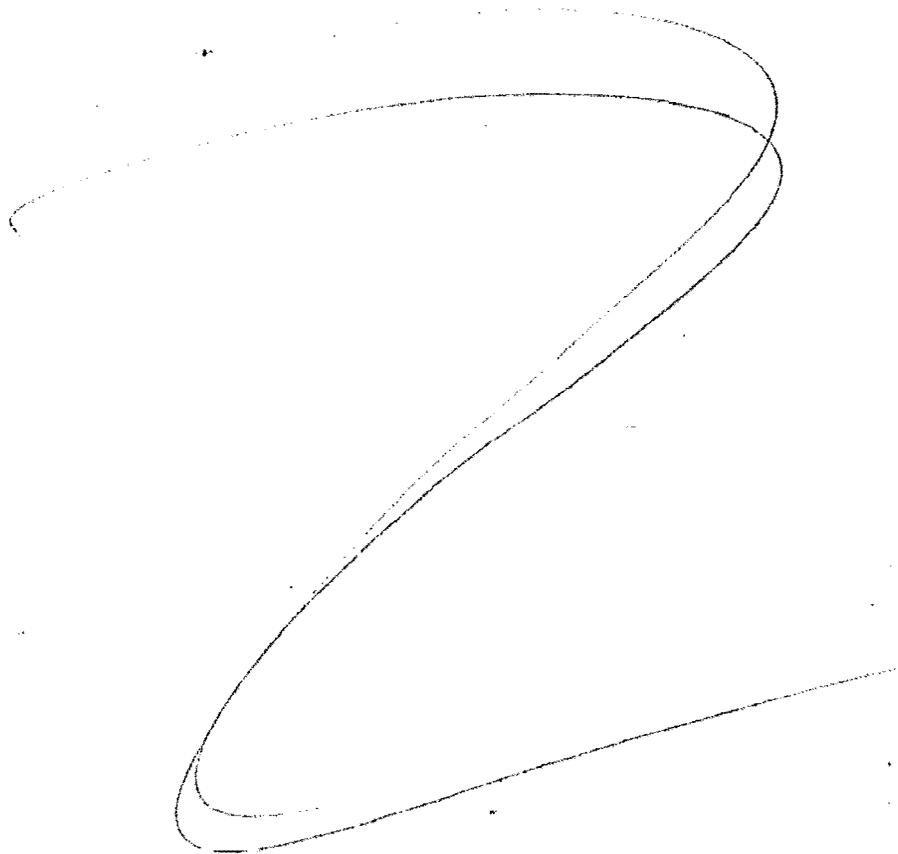
**CUANTIA: \$200.000,00**

**IE**

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mí Doctor Julio Mauricio Barros Uguña, Notario Décimo Primero de Cuenca, comparecen libre y voluntariamente por una parte y en calidad de **cedentes**, el señor LUIS BOLIVAR HUMBERTO NARANJO TORRES por sus propios derechos y por los que representa en calidad de apoderado de su cónyuge MARIA SILVANA ANDRADE CABRERA, conforme lo justifica con el poder que se adjunta como habilitante y la señorita DIANA VERONICA BACUILIMA PANJON y, por otra, ENYS ERNESTINA CEDEÑO CEDEÑO y DAICY LAMAR ZAMBRANO VERA, en calidad de **cesionarias**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para obligarse y contratar, domiciliados en Cuenca, a quienes de conocer doy fe y una vez advertidos de todos los

efectos legales del presente instrumento público, manifiestan que es su voluntad elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la transferencia de participaciones en la compañía CESAR Y HUMBERTO NARANJO C.H.N. CÍA. LTDA., misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura: por una parte y en calidad de **cedentes**, el señor LUIS BOLIVAR HUMBERTO NARANJO TORRES por sus propios derechos y por los que representa en calidad de apoderado de su cónyuge MARIA SILVANA ANDRADE CABRERA, conforme lo justifica con el poder que se adjunta como habilitante y la señorita DIANA VERONICA BACUILIMA PANJON y, por otra, ENYS ERNESTINA CEDEÑO CEDEÑO y DAICY LAMAR ZAMBRANO VERA, en calidad de **cesionarias**, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, los dos primeros y en la ciudad de Chone las otras dos, capaces ante la Ley. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** La compañía CESAR Y HUMBERTO NARANJO C.H.N. CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública, celebrada el 17 de febrero de 2005, ante el Notario Octavo del Cantón Cuenca, Dr. Homero Moscoso Jaramillo, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, bajo el número **131**, con fecha 15 de abril de 2005. **b)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía CESAR Y HUMBERTO NARANJO C.H.N. CIA. LTDA., reunida el día 23 de julio

Andrade y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a Diana Bacuilima Pajón, valor que será cancelado de la siguiente manera: el cincuenta por ciento hasta el diez de noviembre del presente año dos mil catorce y el cincuenta por ciento restante hasta el diez de febrero de dos mil quince. **QUINTA.- CUANTÍA.-** La cuantía es de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted Señor Notario, se servirá agregar a esta minuta las cláusulas necesarias para su plena validez. Atentamente, **Dra. Patricia Cordero Torres, ABOGADO MAT. 1882 C.A.A.** Hasta aquí la minuta. **VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES:**



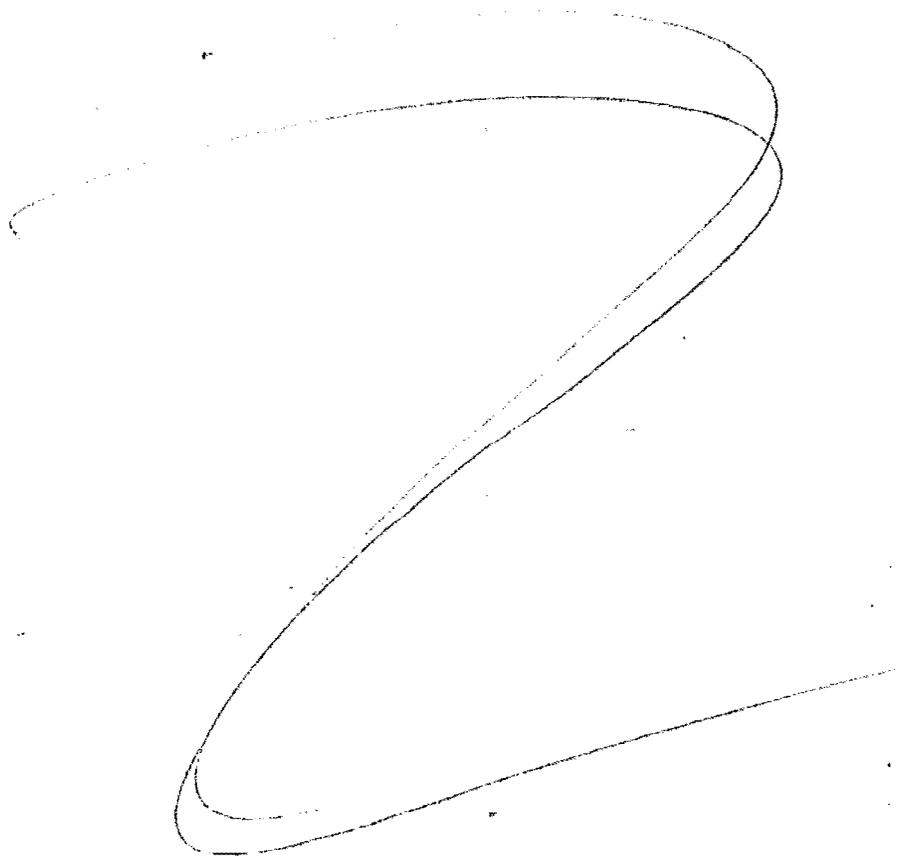
Andrade y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a Diana Bacuilima Pajón, valor que será cancelado de la siguiente manera: el cincuenta por ciento hasta el diez de noviembre del presente año dos mil catorce y el cincuenta por ciento restante hasta el diez de febrero de dos mil quince. **QUINTA.- CUANTÍA.-** La cuantía es de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted Señor Notario, se servirá agregar a esta minuta las cláusulas necesarias para su plena validez. Atentamente, **Dra. Patricia Cordero Torres, ABOGADO MAT. 1882 C.A.A.** Hasta aquí la minuta. **VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES:**





de 2014, autorizó de manera unánime: La transferencia de participaciones de los socios HUMBERTO NARANJO TORRES y DIANA BACUILIMA PANJON tal como se desprende del Acta de Junta General Extraordinaria Uníversal, documento este que se incorpora al presente instrumento en calidad de habilitante. **TERCERA.- TRANSFERENCIA Y ACEPTACIÓN.-** Con los antecedentes anotados Humberto Naranjo Torres, por sus propios derechos y por los que representa de su cónyuge María Silvana Andrade Cabrera, transfiere la totalidad de las participaciones que tienen dentro de la compañía y que ascienden a 392, del valor de US\$1,00 cada una, de la siguiente manera: a favor de ENYS ERNESTINA CEDEÑO CEDEÑO, 200 participaciones y a favor de DAICY LAMAR ZAMBRANO VERA, 192 participaciones, así mismo la socia Diana Bacuilima Panjón, transfiere la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía y que ascienden a 4 del valor de US\$1,00, cada una, a favor de DAICY LAMAR ZAMBRANO VERA; transferencia que incluye todos los derechos que la calidad de socios les otorga a los cedentes, sin reserva de ninguna clase, transferencia que es aceptada por las cesionarias por ser otorgada a su favor. **CUARTA.- PRECIO.-** El valor de la transferencia de las participaciones a las que se refiere la cláusula anterior, y que pagan las cesionarias a los cedentes, es de: CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ENYS CEDEÑO CEDEÑO, a los cónyuges Naranjo Andrade; y, DAICY LAMAR ZAMBRANO, NOVENTA Y NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a los cónyuges Naranjo

Andrade y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a Diana Bacuilima Pajón, valor que será cancelado de la siguiente manera: el cincuenta por ciento hasta el diez de noviembre del presente año dos mil catorce y el cincuenta por ciento restante hasta el diez de febrero de dos mil quince. **QUINTA.- CUANTÍA.-** La cuantía es de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted Señor Notario, se servirá agregar a esta minuta las cláusulas necesarias para su plena validez. Atentamente, **Dra. Patricia Cordero Torres, ABOGADO MAT. 1882 C.A.A.** Hasta aquí la minuta. **VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES:**



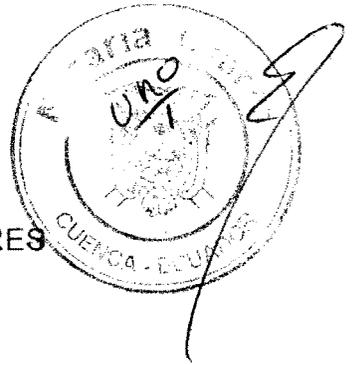
2014-01-01-04-P02 880

ESCRITURA DE PODER GENERAL

OTORGADA POR: MARIA SILVANA ANDRADE CABRERA

A FAVOR DE: LUIS BOLIVAR HUMBERTO NARANJO TORRES

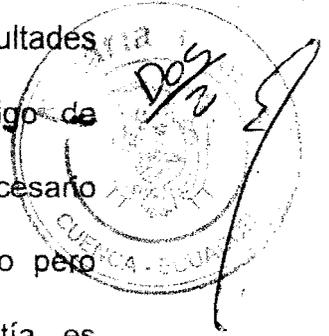
CUANTIA: INDETERMINADA



En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, ante mí, Doctor Patricio Armijos, Notario Público Cuarto de este cantón, comparece la señora MARIA SILVANA ANDRADE CABRERA, casada, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en este cantón, hábil para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, expone: Que eleva al actual instrumento público, la minuta que me entregan y que copiada dice.- MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER GENERAL, sujeto a los siguientes términos: Comparece la señora MARIA SILVANA ANDRADE CABRERA, casada, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en este cantón, hábil para obligarse y contratar y expone: Que confiere poder general generalísimo, cuanto en derecho se requiere, en favor del señor LUIS BOLIVAR HUMBERTO

NARANJO TORRES con número de cédula 0101611937, para que en su nombre y en representación de sus derechos y haciendo sus veces proceda a realizar todo tipo de actos, tramites y actos judiciales, y demás actos extrajudiciales, societarios, bancarios, notariales, mercantiles, administrativos, etcétera., pudiendo por lo tanto, en su nombre administrar todos sus bienes muebles e inmuebles, ya sea comprando, vendiendo, hipotecando, donando, recibiendo donaciones, cobrando deudas pendientes, permutando, arrendando, o cualquier otro contrato, para lo cual firmará las correspondientes escrituras públicas según el caso. Igualmente le faculta para que le represente en cualquier Banco, Asociaciones, Cooperativa de ahorro y crédito, o Mutualista de la República, ya sea abriendo o cerrando cuentas corrientes, libretas de ahorro, realice depósitos o retiros sobre los mismos, solicite créditos, para la cual presentará las garantías correspondientes, y firmará los documentos que requieran el caso, al igual celebre contratos de arrendamiento, le represente en la adquisición de líneas telefónicas, realice todo tipo de trámite en El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el Servicio de Rentas Internas y demás tramites en la Agencia Nacional de Transito referentes a compra venta de vehículos.- En fin le confiere las más amplias facultades con este objeto, sin que por falta de cláusula alguna que en este mandato no constare se le pueda argüir

de insuficiente. Para mayor abundamiento le confieren las facultades determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, inclusive para que en caso de ser necesario pueda delegar éste poder a un Abogado en libre ejercicio pero únicamente con fines de Procuración Judicial.-La cuantía es indeterminada.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez de la escritura pública a celebrarse.- Atentamente Abogado Patricio Piedra con matrícula cero uno guion dos mil diez guion ciento cuarenta y siete.- Hasta aquí la minuta. Me presentaron sus cédulas de ley; Leída que le fue la presente escritura al otorgante, por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: DOY FE.



- *Spacio de Separación*

010178366-0

*[Handwritten Signature]*  
 Dr. Patricio Armijos Rodas  
 Notaria Cuarta - Cantón Cuenca

**ESPACIO EN BLANCO**

DOY FE: Que el presente PODER GENERAL otorgado por MARIA SILVANA ANDRADE CABRERA a favor de LUIS BOLIVAR HUMBERTO NARANJO TORRES, es fiel copia del original en el cual **NO** se encuentra marginada **REVOCATORIA ALGUNA** en la matriz de los archivos a mi cargo. Cuenca a 15 de Junio del 2017.



.....  
Dr. Patricio Armijos Rodas  
Notaria Cuarta - Cantón Cuenca

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA 010178366-0  
 ANDRADE CABRERA MARIA SILVANA  
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO  
 MARZO 1965  
 001-0178 00706 E  
 CUENCA  
 MARZO 1965



*Maria S. de Andrade*

10235

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V44444442  
 CASADO EULIS BOLIVAR NARANJO  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 MANUEL ANDRADE  
 LAURA CABRERA  
 CUENCA 25/07/2006  
 25/07/2018  
 REN 0436630



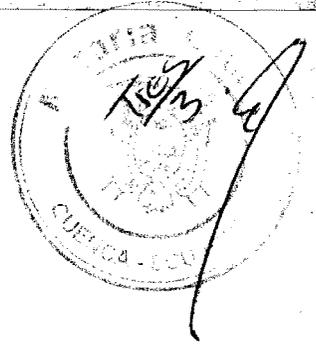
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

003-0061 0101783660  
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 ANDRADE CABRERA MARIA SILVANA

AZUAY	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	EL VECINO	
CUENCA		0
CANTON	PARROQUIA	ZONA

*Maria S. de Andrade*  
 PRESIDENTA DE LA JUNTA



ESPACIO EN BLANCO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA "CESAR Y HUBERTO NARANJO C.H.N. CIA. LTDA."**

En la ciudad de Cuenca, República del Ecuador a los 23 días del mes de julio de 2014, en la sala de sesiones de la compañía siendo las 11h00, se reunieron los señores, César Naranjo Torres, Humberto Naranjo Torres y Diana Bacuilima Panjón, socios de la compañía "CESAR Y HUBERTO NARANJO C.H.N. CIA. LTDA.", quienes representan la totalidad del capital de la mencionada empresa y deciden, al amparo de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal con el objeto de tratar el único punto del orden del día: 1.- AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. Actúa como Presidente de la Junta el Sr. Edmundo Naranjo, y como Secretario el Gerente, Humberto Naranjo. Puesto en consideración de los asistentes es aprobado y se da paso a su conocimiento y resolución.

**PRIMERO: AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con relación a este punto el Señor Humberto Naranjo manifiesta que es su deseo transferir la totalidad de las participaciones que tiene dentro de la compañía y que ascienden a 392, del valor de US\$1,00 cada una, de la siguiente manera: a favor de ENYS ERNESTINA CEDEÑO CEDEÑO, 200 participaciones y a favor de DAICY LAMAR ZAMBRANO VERA, 192 participaciones, así mismo la socia Diana Bacuilima, señala que ella también desea transferir la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía y que ascienden a 4 del valor de US\$1,00, cada una, a favor de DAICY LAMAR ZAMBRANO VERA, analizada la propuesta, la junta resuelve por unanimidad autorizar la transferencia de participaciones en la forma que se deja indicada.

Una vez tratado y resuelto por unanimidad el punto constante en el Orden del Día, se concede un breve receso para la elaboración de la presente Acta. Reinstalada la Sesión siendo las 11h45 se procede a dar lectura a la presente Acta la misma que es aprobada por unanimidad por los presentes. Siendo las 12h00 el Señor Presidente da por clausurada la Sesión, no sin antes agradecer la presencia de los Señores Socios. Para constancia de lo cual y en conformidad de la misma firman los asistentes.

*Humberto Naranjo Torres*  
HUMBERTO NARANJO TORRES

*Edmundo Naranjo Torres*  
EDMUNDO NARANJO TORRES

*Diana Bacuilima Panjón*  
DIANA BACUILIMA PANJON

4

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREGULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010161193-7

NARANJO TORRES LUIS BOLIVAR HUMBERTO

02/NOV/QUENCA/GIL RAMIREZ DAVALOS

12 ABRIL 1959

001-1 0197 00830 JM

02/NOV/QUENCA EL SAGRARIO 1959

REN 0112225

4

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREGULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 130376627-1

CEDEÑO CEDEÑO EMYS ERNESTINA

MANABI/CHONE/CHONE

20 JULIO 1952

003-0082-010948 F

MANABI/CHONE

CHONE

REN 0112225

Dr. Mauricio Santos  
NOTARIA DECIMO PRIMERA  
QUENCA - ECUADOR

1

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREGULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010161193-7

NARANJO TORRES LUIS BOLIVAR HUMBERTO

02/NOV/QUENCA/GIL RAMIREZ DAVALOS

12 ABRIL 1959

001-1 0197 00830 JM

02/NOV/QUENCA EL SAGRARIO 1959

REN 0112225

2

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREGULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 130376627-1

CEDEÑO CEDEÑO EMYS ERNESTINA

MANABI/CHONE/CHONE

20 JULIO 1952

003-0082-010948 F

MANABI/CHONE

CHONE

REN 0112225

3

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREGULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 130132437-0

ZAMBRANO VERA DAICY LILIAN

MANABI/CHONE/CHONE

19 ENERO 1949

002-2 0066 01775 F

MANABI/CHONE

CHONE

REN 0112225

1

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3243V442  
 CASADO MARIA SILVANA ANDRADE CABRERA  
 SECUNDARIA EMPLEADO PROFESION  
 CESAR HUMBERTO NARANJO  
 ROSA MADALENA TORRES  
 CUENCA 11/01/2011  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 11/01/2023  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA NO. REN 3508953  
 Pch.

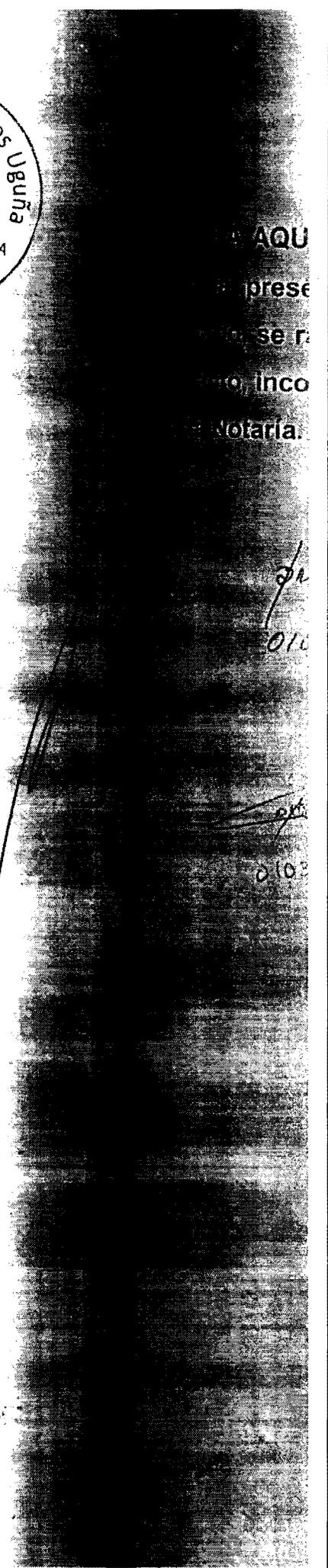


2

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333312222  
 CASADO RUBEN DARIO ZAMBRANO  
 SECUNDARIA COMERCIANTE PROFESION  
 ESTRELLA CEDEÑO  
 ERNESTINA CEDEÑO  
 CUITO 03/01/2008  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 03/01/2020  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA NO. REN 2673754  
 Pch.

3

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E44431442  
 CASADO OMAR GONZALEZ RAMIREZ  
 SECUNDARIA COMERCIANTE PROFESION  
 RAMON ZAMBRANO  
 MARTA VERA  
 CHONE 04/10/2012  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 04/10/2024  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA NO. REN 0081211  
 Pch.



AQU  
 prese  
 se r  
 Inco  
 Notaria

2010

2010

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO



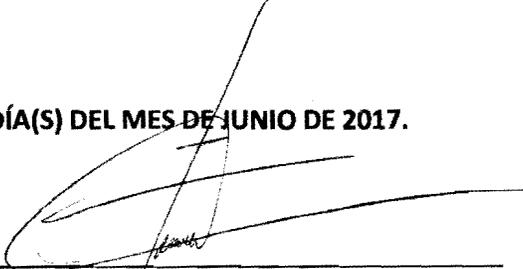
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA

## CERTIFICACIÓN

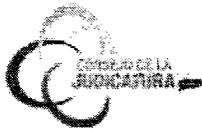
LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA CERTIFICA QUE:

Con el No. 127 del LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, el veinte y seis de agosto del dos mil catorce, se encuentra inscrita la escritura que antecede, otorgada en la Notaria Décima Primera del Cantón Cuenca, el veinte de agosto del dos mil catorce.

CUENCA, A 23 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2017.

  
\_\_\_\_\_  
María Fernanda Astudillo Pesántez  
**REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA**

S.V.Z.



Factura: 001-100-000047954



20170101011000851

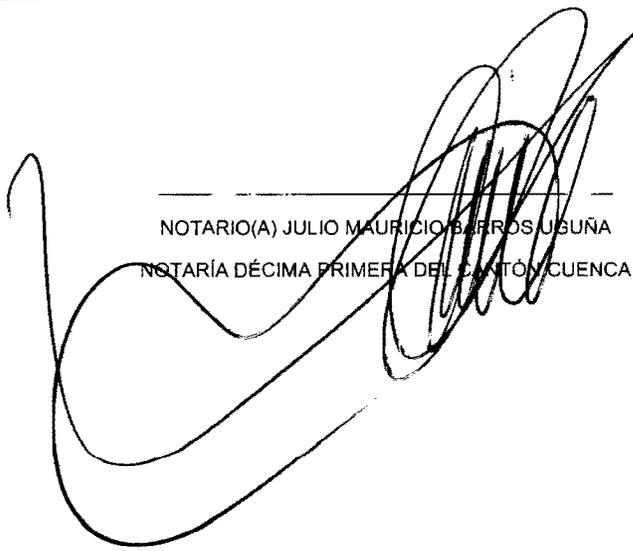
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170101011000851

NOTARIO OTORGANTE:	ONCE NOTARIO(A) DEL CANTON CUENCA
FECHA:	15 DE JUNIO DEL 2017, (9:01)
COPIA DEL TESTIMONIO:	SEXTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PALACIOS RODRIGUEZ LUIS EFRAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301714034
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-08-2014
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LUIS PALACIOS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1301714034

OBSERVACIONES:

  
 NOTARIO(A) JULIO MAURICIO BARRIOS UGUÑA  
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN CUENCA



2014-1-01-11-P 8399



**ESCRITURA PUBLICA DE**

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**

**OTORGADA POR: LUIS BOLIVAR HUMBERTO NARANJO  
TORRES Y OTROS.**

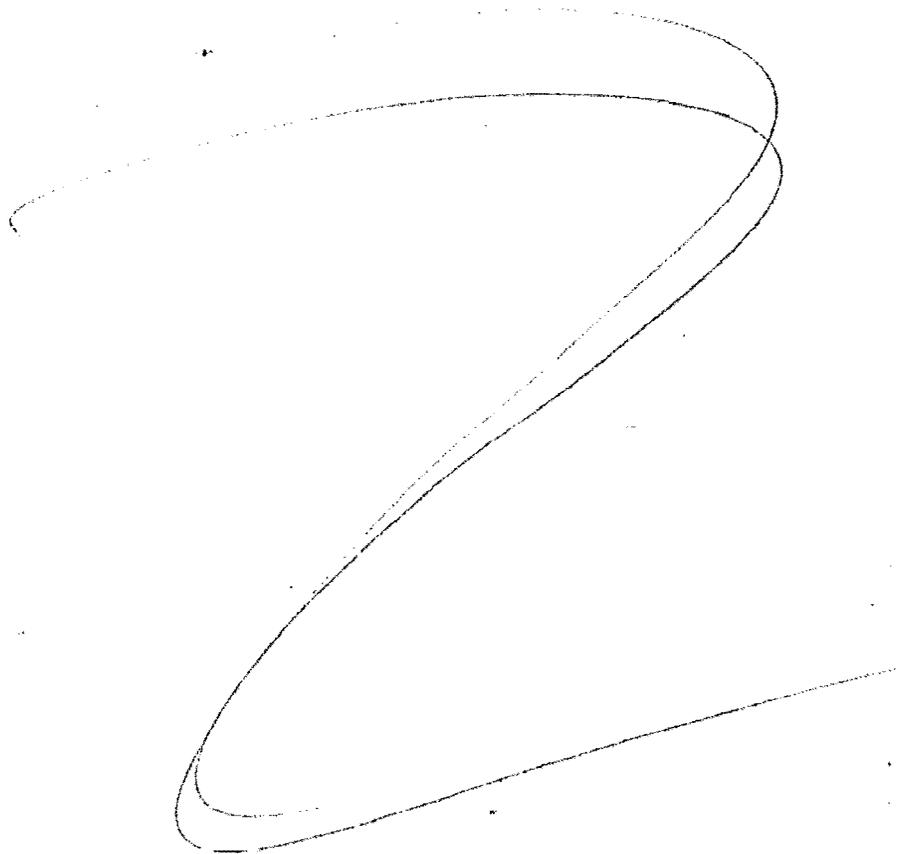
**CUANTIA: \$200.000,00**

**IE**

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mí Doctor Julio Mauricio Barros Uguña, Notario Décimo Primero de Cuenca, comparecen libre y voluntariamente por una parte y en calidad de **cedentes**, el señor LUIS BOLIVAR HUMBERTO NARANJO TORRES por sus propios derechos y por los que representa en calidad de apoderado de su cónyuge MARIA SILVANA ANDRADE CABRERA, conforme lo justifica con el poder que se adjunta como habilitante y la señorita DIANA VERONICA BACUILIMA PANJON y, por otra, ENYS ERNESTINA CEDEÑO CEDEÑO y DAICY LAMAR ZAMBRANO VERA, en calidad de **cesionarias**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para obligarse y contratar, domiciliados en Cuenca, a quienes de conocer doy fe y una vez advertidos de todos los

efectos legales del presente instrumento público, manifiestan que es su voluntad elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la transferencia de participaciones en la compañía CESAR Y HUMBERTO NARANJO C.H.N. CÍA. LTDA., misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura: por una parte y en calidad de **cedentes**, el señor LUIS BOLIVAR HUMBERTO NARANJO TORRES por sus propios derechos y por los que representa en calidad de apoderado de su cónyuge MARIA SILVANA ANDRADE CABRERA, conforme lo justifica con el poder que se adjunta como habilitante y la señorita DIANA VERONICA BACUILIMA PANJON y, por otra, ENYS ERNESTINA CEDEÑO CEDEÑO y DAICY LAMAR ZAMBRANO VERA, en calidad de **cesionarias**, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, los dos primeros y en la ciudad de Chone las otras dos, capaces ante la Ley. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** La compañía CESAR Y HUMBERTO NARANJO C.H.N. CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública, celebrada el 17 de febrero de 2005, ante el Notario Octavo del Cantón Cuenca, Dr. Homero Moscoso Jaramillo, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, bajo el número **131**, con fecha 15 de abril de 2005. **b)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía CESAR Y HUMBERTO NARANJO C.H.N. CIA. LTDA., reunida el día 23 de julio

Andrade y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a Diana Bacuilima Pajón, valor que será cancelado de la siguiente manera: el cincuenta por ciento hasta el diez de noviembre del presente año dos mil catorce y el cincuenta por ciento restante hasta el diez de febrero de dos mil quince. **QUINTA.- CUANTÍA.-** La cuantía es de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted Señor Notario, se servirá agregar a esta minuta las cláusulas necesarias para su plena validez. Atentamente, **Dra. Patricia Cordero Torres, ABOGADO MAT. 1882 C.A.A.** Hasta aquí la minuta. **VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES:**



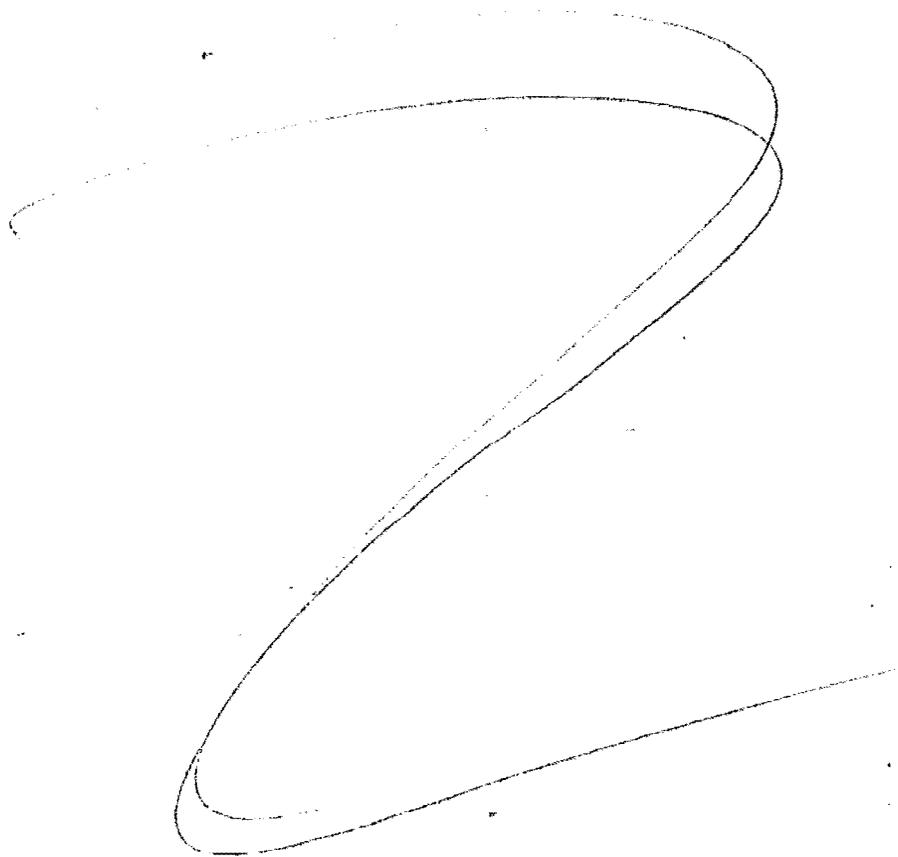
Andrade y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a Diana Bacuilima Pajón, valor que será cancelado de la siguiente manera: el cincuenta por ciento hasta el diez de noviembre del presente año dos mil catorce y el cincuenta por ciento restante hasta el diez de febrero de dos mil quince. **QUINTA.- CUANTÍA.-** La cuantía es de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted Señor Notario, se servirá agregar a esta minuta las cláusulas necesarias para su plena validez. Atentamente, **Dra. Patricia Cordero Torres, ABOGADO MAT. 1882 C.A.A.** Hasta aquí la minuta. **VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES:**





de 2014, autorizó de manera unánime: La transferencia de participaciones de los socios HUMBERTO NARANJO TORRES y DIANA BACUILIMA PANJON tal como se desprende del Acta de Junta General Extraordinaria Uníversal, documento este que se incorpora al presente instrumento en calidad de habilitante. **TERCERA.- TRANSFERENCIA Y ACEPTACIÓN.-** Con los antecedentes anotados Humberto Naranjo Torres, por sus propios derechos y por los que representa de su cónyuge María Silvana Andrade Cabrera, transfiere la totalidad de las participaciones que tienen dentro de la compañía y que ascienden a 392, del valor de US\$1,00 cada una, de la siguiente manera: a favor de ENYS ERNESTINA CEDEÑO CEDEÑO, 200 participaciones y a favor de DAICY LAMAR ZAMBRANO VERA, 192 participaciones, así mismo la socia Diana Bacuilima Panjón, transfiere la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía y que ascienden a 4 del valor de US\$1,00, cada una, a favor de DAICY LAMAR ZAMBRANO VERA; transferencia que incluye todos los derechos que la calidad de socios les otorga a los cedentes, sin reserva de ninguna clase, transferencia que es aceptada por las cesionarias por ser otorgada a su favor. **CUARTA.- PRECIO.-** El valor de la transferencia de las participaciones a las que se refiere la cláusula anterior, y que pagan las cesionarias a los cedentes, es de: CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ENYS CEDEÑO CEDEÑO, a los cónyuges Naranjo Andrade; y, DAICY LAMAR ZAMBRANO, NOVENTA Y NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a los cónyuges Naranjo

Andrade y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a Diana Bacuilima Pajón, valor que será cancelado de la siguiente manera: el cincuenta por ciento hasta el diez de noviembre del presente año dos mil catorce y el cincuenta por ciento restante hasta el diez de febrero de dos mil quince. **QUINTA.- CUANTÍA.-** La cuantía es de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted Señor Notario, se servirá agregar a esta minuta las cláusulas necesarias para su plena validez. Atentamente, **Dra. Patricia Cordero Torres, ABOGADO MAT. 1882 C.A.A.** Hasta aquí la minuta. **VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES:**



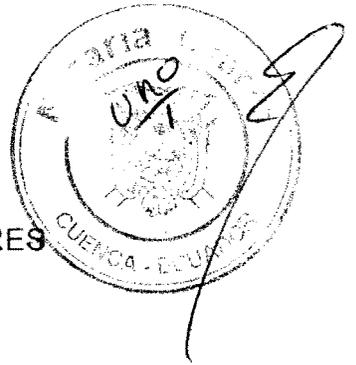
2014-01-01-04-P02 880

ESCRITURA DE PODER GENERAL

OTORGADA POR: MARIA SILVANA ANDRADE CABRERA

A FAVOR DE: LUIS BOLIVAR HUMBERTO NARANJO TORRES

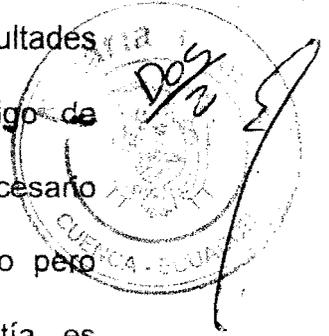
CUANTIA: INDETERMINADA



En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, ante mí, Doctor Patricio Armijos, Notario Público Cuarto de este cantón, comparece la señora MARIA SILVANA ANDRADE CABRERA, casada, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en este cantón, hábil para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, expone: Que eleva al actual instrumento público, la minuta que me entregan y que copiada dice.- MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER GENERAL, sujeto a los siguientes términos: Comparece la señora MARIA SILVANA ANDRADE CABRERA, casada, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en este cantón, hábil para obligarse y contratar y expone: Que confiere poder general generalísimo, cuanto en derecho se requiere, en favor del señor LUIS BOLIVAR HUMBERTO

NARANJO TORRES con número de cédula 0101611937, para que en su nombre y en representación de sus derechos y haciendo sus veces proceda a realizar todo tipo de actos, tramites y actos judiciales, y demás actos extrajudiciales, societarios, bancarios, notariales, mercantiles, administrativos, etcétera., pudiendo por lo tanto, en su nombre administrar todos sus bienes muebles e inmuebles, ya sea comprando, vendiendo, hipotecando, donando, recibiendo donaciones, cobrando deudas pendientes, permutando, arrendando, o cualquier otro contrato, para lo cual firmará las correspondientes escrituras públicas según el caso. Igualmente le faculta para que le represente en cualquier Banco, Asociaciones, Cooperativa de ahorro y crédito, o Mutualista de la República, ya sea abriendo o cerrando cuentas corrientes, libretas de ahorro, realice depósitos o retiros sobre los mismos, solicite créditos, para la cual presentará las garantías correspondientes, y firmará los documentos que requieran el caso, al igual celebre contratos de arrendamiento, le represente en la adquisición de líneas telefónicas, realice todo tipo de trámite en El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el Servicio de Rentas Internas y demás tramites en la Agencia Nacional de Transito referentes a compra venta de vehículos.- En fin le confiere las más amplias facultades con este objeto, sin que por falta de cláusula alguna que en este mandato no constare se le pueda argüir

de insuficiente. Para mayor abundamiento le confieren las facultades determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, inclusive para que en caso de ser necesario pueda delegar éste poder a un Abogado en libre ejercicio pero únicamente con fines de Procuración Judicial.-La cuantía es indeterminada.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez de la escritura pública a celebrarse.-  
 Atentamente Abogado Patricio Piedra con matrícula cero uno guion dos mil diez guion ciento cuarenta y siete.- Hasta aquí la minuta. Me presentaron sus cédulas de ley; Leída que le fue la presente escritura al otorgante, por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: DOY FE.



- *Spacio & de Separación*

010178366-0

*[Handwritten Signature]*  
 Dr. Patricio Armijos Rodas  
 Notaria Cuarta - Cantón Cuenca

**ESPACIO EN BLANCO**

DOY FE: Que el presente PODER GENERAL otorgado por MARIA SILVANA ANDRADE CABRERA a favor de LUIS BOLIVAR HUMBERTO NARANJO TORRES, es fiel copia del original en el cual **NO** se encuentra marginada **REVOCATORIA ALGUNA** en la matriz de los archivos a mi cargo. Cuenca a 15 de Junio del 2017.



.....  
Dr. Patricio Armijos Rodas  
Notaria Cuarta - Cantón Cuenca

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION ECUATORIANA

CIUDADANIA 010178366-0  
 ANDRADE CABRERA MARIA SILVANA  
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO  
 MARZO 1965  
 001-0178 00706 E  
 CUENCA  
 MARZO 1965



*Maria S. de Andrade*

10235

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V44444442  
 CASADO EULIS BOLIVAR NARANJO  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 MANUEL ANDRADE  
 LAURA CABRERA  
 CUENCA 25/07/2006  
 25/07/2018  
 REN 0436630



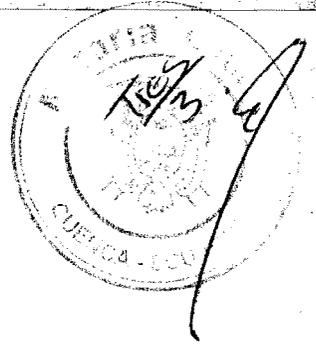
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 17-FEB-2014

003-0061 0101783660  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 ANDRADE CABRERA MARIA SILVANA

AZUAY	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	EL VECINO	
CUENCA		0
CANTON	PARROQUIA	ZONA

*Maria S. de Andrade*  
 PRESIDENTA DE LA JUNTA



ESPACIO EN BLANCO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA  
HUMBERTO NARANJO C.H.N. CIA. LTDA."**

En la ciudad de Cuenca, República del Ecuador a los 23 días del mes de julio de 2014, en la sala de sesiones de la compañía siendo las 11h00, se reunieron los señores, César Naranjo Torres, Humberto Naranjo Torres y Diana Bacuilima Panjón, socios de la compañía "CESAR Y HUMBERTO NARANJO C.H.N. CIA. LTDA.", quienes representan la totalidad del capital de la mencionada empresa y deciden, al amparo de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal con el objeto de tratar el único punto del orden del día: 1.- AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. Actúa como Presidente de la Junta el Sr. Edmundo Naranjo, y como Secretario el Gerente, Humberto Naranjo. Puesto en consideración de los asistentes es aprobado y se da paso a su conocimiento y resolución.

**PRIMERO: AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con relación a este punto el Señor Humberto Naranjo manifiesta que es su deseo transferir la totalidad de las participaciones que tiene dentro de la compañía y que ascienden a 392, del valor de US\$1,00 cada una, de la siguiente manera: a favor de ENYS ERNESTINA CEDEÑO CEDEÑO, 200 participaciones y a favor de DAICY LAMAR ZAMBRANO VERA, 192 participaciones, así mismo la socia Diana Bacuilima, señala que ella también desea transferir la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía y que ascienden a 4 del valor de US\$1,00, cada una, a favor de DAICY LAMAR ZAMBRANO VERA, analizada la propuesta, la junta resuelve por unanimidad autorizar la transferencia de participaciones en la forma que se deja indicada.

Una vez tratado y resuelto por unanimidad el punto constante en el Orden del Día, se concede un breve receso para la elaboración de la presente Acta. Reinstalada la Sesión siendo las 11h45 se procede a dar lectura a la presente Acta la misma que es aprobada por unanimidad por los presentes. Siendo las 12h00 el Señor Presidente da por clausurada la Sesión, no sin antes agradecer la presencia de los Señores Socios. Para constancia de lo cual y en conformidad de la misma firman los asistentes.

*Humberto Naranjo Torres*  
HUMBERTO NARANJO TORRES

*Edmundo Naranjo Torres*  
EDMUNDO NARANJO TORRES

*Diana Bacuilima Panjón*  
DIANA BACUILIMA PANJON

4

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREGULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010161193-7

NARANJO TORRES LUIS BOLIVAR HUMBERTO

02/04/1959

001-1 0197 00830 JM

02/04/1959

EL SAGRARIO

1959

*[Signature]*



4

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREGULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 0112225

ROLDANO BACILLINA

02/01/2003

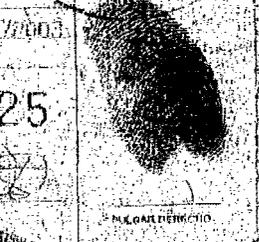
003-1 0000 01775 F

02/01/2003

MANABI/CHONE

1959

*[Signature]*



Dr. Mauricio Santos  
NOTARIA DÉCIMO PRIMERA  
CUENCA - ECUADOR

1

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREGULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010161193-7

NARANJO TORRES LUIS BOLIVAR HUMBERTO

02/04/1959

001-1 0197 00830 JM

02/04/1959

EL SAGRARIO

1959

*[Signature]*



2

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREGULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 130376627-1

CEDEÑO CEDEÑO EMYS ERNESTINA

20/07/1952

003-1 0000 010948 F

20/07/1952

MANABI/CHONE

1952

*[Signature]*



3

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREGULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 130132437-0

ZAMBRANO VERA DAICY LARAR

19/01/1949

002-2 0000 01775 F

19/01/1949

MANABI/CHONE

1949

*[Signature]*



1

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3243V442  
 CASADO MARIA SILVANA ANDRADE CABRERA  
 SECUNDARIA EMPLEADO PROFESOR  
 CESAR HUMBERTO NARANJO  
 ROSA MADALENA TORRES  
 CUENCA 11/01/2011  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 11/01/2023  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA NO. REN 3508953  
 Pch.

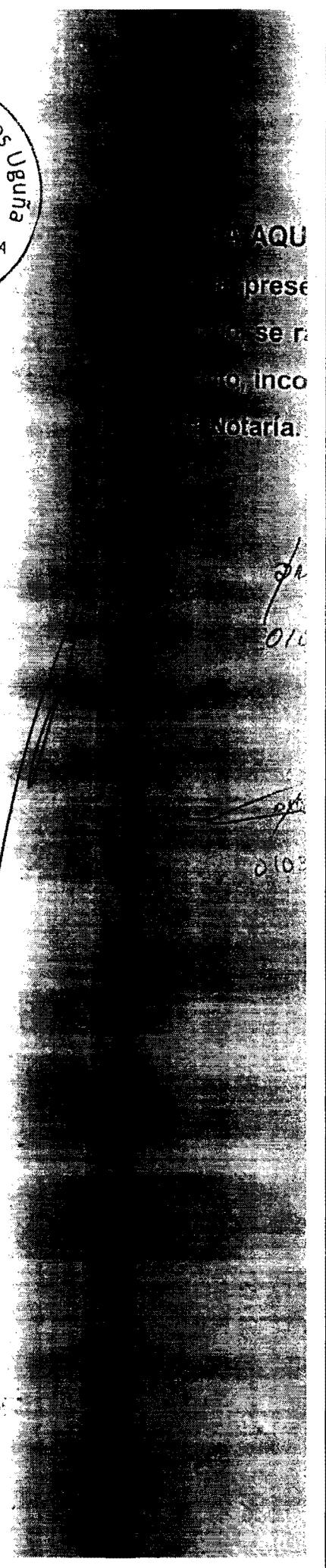


2

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333312222  
 CASADO RUBEN DARIO ZAMBRANO  
 SECUNDARIA COMERCIANTE PROFESOR  
 ESTRELLA CEDEÑO  
 ERNESTINA CEDEÑO  
 CUITO 03/01/2008  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 03/01/2020  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA NO. REN 2673754  
 Pch.

3

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E44431442  
 CASADO OMAR GONZALEZ RAMIREZ  
 SECUNDARIA COMERCIANTE PROFESOR  
 RAMON ZAMBRANO  
 MARTA VERA  
 CHONE 04/10/2012  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 04/10/2024  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA NO. REN 0081211  
 Pch.



AQU  
 prese  
 se r  
 Inco  
 Notaria

2010

2010

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO



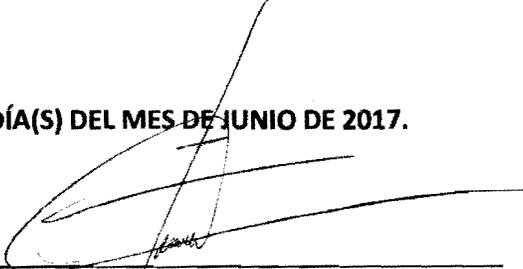
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA

## CERTIFICACIÓN

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA CERTIFICA QUE:

Con el No. 127 del LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, el veinte y seis de agosto del dos mil catorce, se encuentra inscrita la escritura que antecede, otorgada en la Notaria Décima Primera del Cantón Cuenca, el veinte de agosto del dos mil catorce.

CUENCA, A 23 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2017.

  
\_\_\_\_\_  
María Fernanda Astudillo Pesántez  
**REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA**

S.V.Z.



Factura: 001-100-000047954



20170101011000851

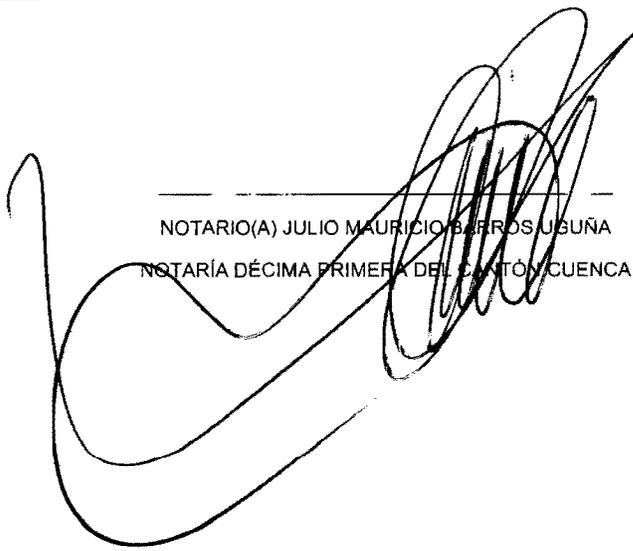
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170101011000851

NOTARIO OTORGANTE:	ONCE NOTARIO(A) DEL CANTON CUENCA
FECHA:	15 DE JUNIO DEL 2017, (9:01)
COPIA DEL TESTIMONIO:	SEXTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PALACIOS RODRIGUEZ LUIS EFRAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301714034
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-08-2014
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LUIS PALACIOS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1301714034

OBSERVACIONES:

  
 NOTARIO(A) JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA  
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN CUENCA



2014-1-01-11-P 8399



**ESCRITURA PUBLICA DE**

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**

**OTORGADA POR: LUIS BOLIVAR HUMBERTO NARANJO  
TORRES Y OTROS.**

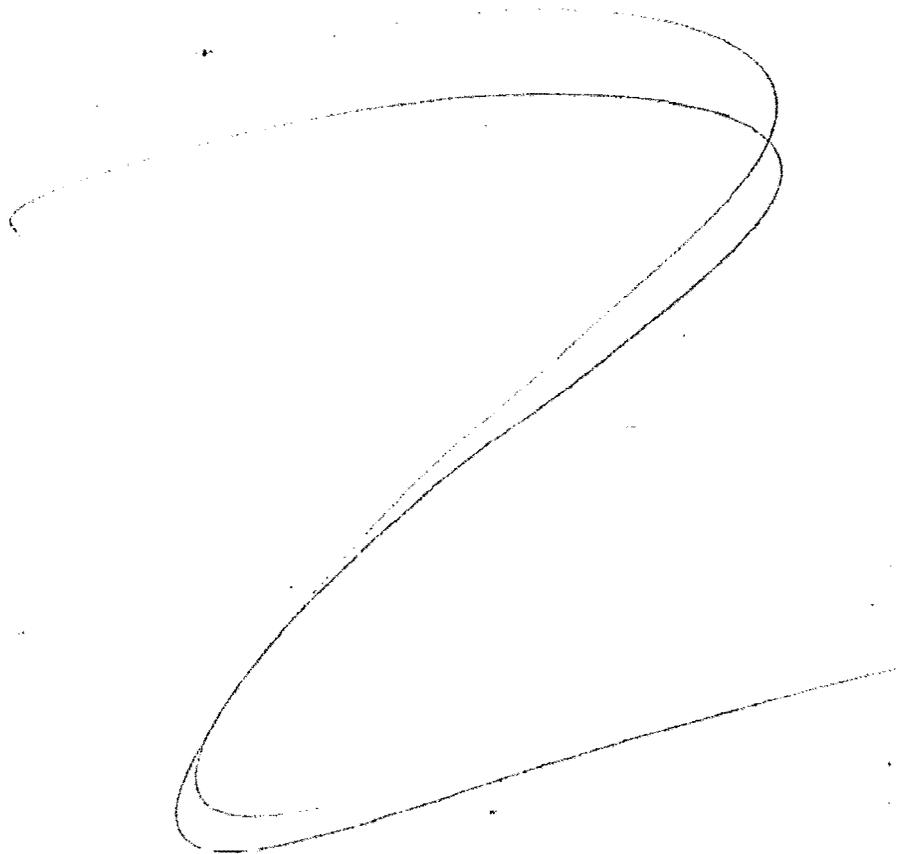
**CUANTIA: \$200.000,00**

**IE**

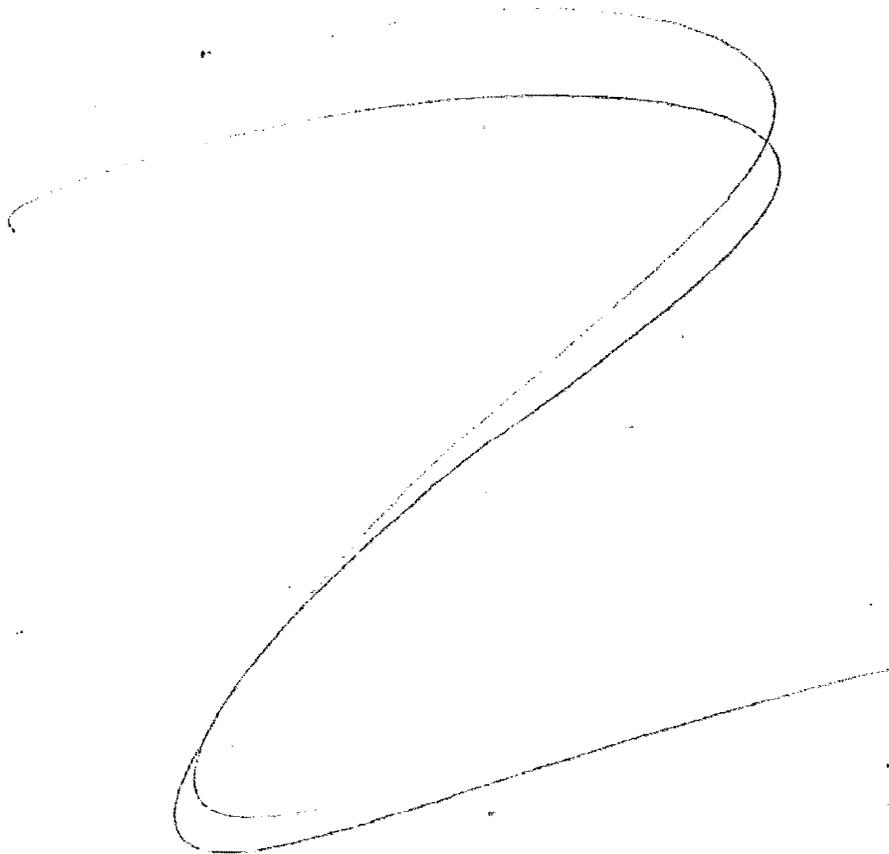
En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mí Doctor Julio Mauricio Barros Uguña, Notario Décimo Primero de Cuenca, comparecen libre y voluntariamente por una parte y en calidad de **cedentes**, el señor LUIS BOLIVAR HUMBERTO NARANJO TORRES por sus propios derechos y por los que representa en calidad de apoderado de su cónyuge MARIA SILVANA ANDRADE CABRERA, conforme lo justifica con el poder que se adjunta como habilitante y la señorita DIANA VERONICA BACUILIMA PANJON y, por otra, ENYS ERNESTINA CEDEÑO CEDEÑO y DAICY LAMAR ZAMBRANO VERA, en calidad de **cesionarias**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para obligarse y contratar, domiciliados en Cuenca, a quienes de conocer doy fe y una vez advertidos de todos los

efectos legales del presente instrumento público, manifiestan que es su voluntad elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la transferencia de participaciones en la compañía CESAR Y HUMBERTO NARANJO C.H.N. CÍA. LTDA., misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura: por una parte y en calidad de **cedentes**, el señor LUIS BOLIVAR HUMBERTO NARANJO TORRES por sus propios derechos y por los que representa en calidad de apoderado de su cónyuge MARIA SILVANA ANDRADE CABRERA, conforme lo justifica con el poder que se adjunta como habilitante y la señorita DIANA VERONICA BACUILIMA PANJON y, por otra, ENYS ERNESTINA CEDEÑO CEDEÑO y DAICY LAMAR ZAMBRANO VERA, en calidad de **cesionarias**, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, los dos primeros y en la ciudad de Chone las otras dos, capaces ante la Ley. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** La compañía CESAR Y HUMBERTO NARANJO C.H.N. CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública, celebrada el 17 de febrero de 2005, ante el Notario Octavo del Cantón Cuenca, Dr. Homero Moscoso Jaramillo, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, bajo el número **131**, con fecha 15 de abril de 2005. **b)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía CESAR Y HUMBERTO NARANJO C.H.N. CIA. LTDA., reunida el día 23 de julio

Andrade y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a Diana Bacuilima Pajón, valor que será cancelado de la siguiente manera: el cincuenta por ciento hasta el diez de noviembre del presente año dos mil catorce y el cincuenta por ciento restante hasta el diez de febrero de dos mil quince. **QUINTA.- CUANTÍA.-** La cuantía es de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted Señor Notario, se servirá agregar a esta minuta las cláusulas necesarias para su plena validez. Atentamente, **Dra. Patricia Cordero Torres, ABOGADO MAT. 1882 C.A.A.** Hasta aquí la minuta. **VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES:**



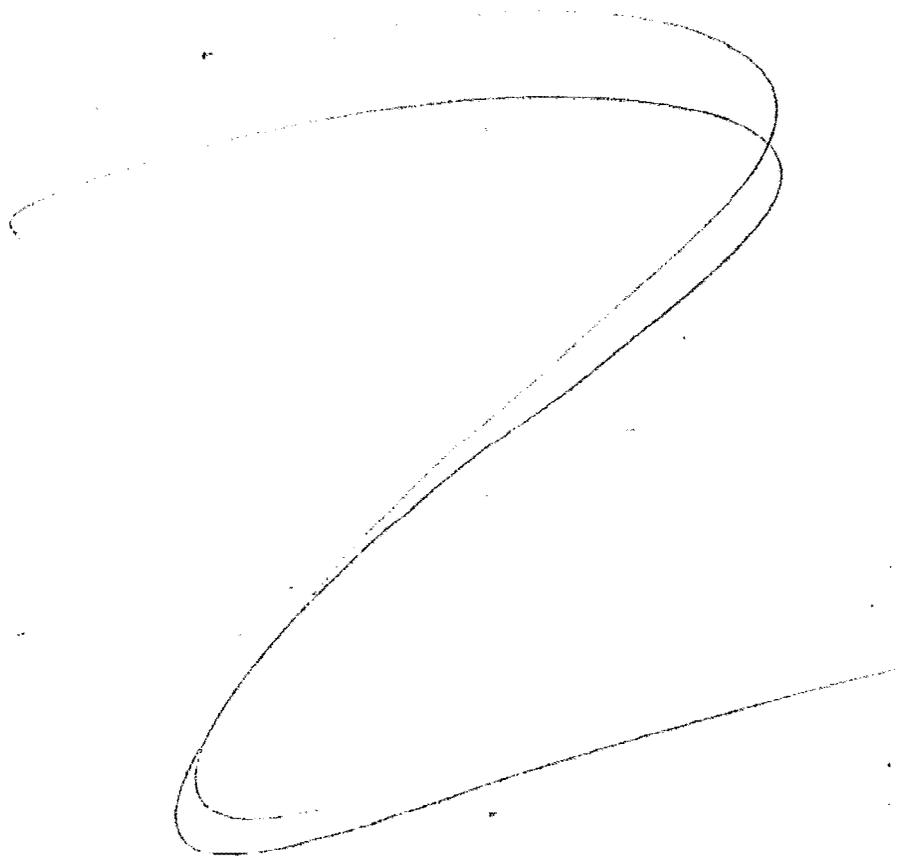
Andrade y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a Diana Bacuilima Pajón, valor que será cancelado de la siguiente manera: el cincuenta por ciento hasta el diez de noviembre del presente año dos mil catorce y el cincuenta por ciento restante hasta el diez de febrero de dos mil quince. **QUINTA.- CUANTÍA.-** La cuantía es de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted Señor Notario, se servirá agregar a esta minuta las cláusulas necesarias para su plena validez. Atentamente, **Dra. Patricia Cordero Torres, ABOGADO MAT. 1882 C.A.A.** Hasta aquí la minuta. **VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES:**





de 2014, autorizó de manera unánime: La transferencia de participaciones de los socios HUMBERTO NARANJO TORRES y DIANA BACUILIMA PANJON tal como se desprende del Acta de Junta General Extraordinaria Uníversal, documento este que se incorpora al presente instrumento en calidad de habilitante. **TERCERA.- TRANSFERENCIA Y ACEPTACIÓN.-** Con los antecedentes anotados Humberto Naranjo Torres, por sus propios derechos y por los que representa de su cónyuge María Silvana Andrade Cabrera, transfiere la totalidad de las participaciones que tienen dentro de la compañía y que ascienden a 392, del valor de US\$1,00 cada una, de la siguiente manera: a favor de ENYS ERNESTINA CEDEÑO CEDEÑO, 200 participaciones y a favor de DAICY LAMAR ZAMBRANO VERA, 192 participaciones, así mismo la socia Diana Bacuilima Panjón, transfiere la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía y que ascienden a 4 del valor de US\$1,00, cada una, a favor de DAICY LAMAR ZAMBRANO VERA; transferencia que incluye todos los derechos que la calidad de socios les otorga a los cedentes, sin reserva de ninguna clase, transferencia que es aceptada por las cesionarias por ser otorgada a su favor. **CUARTA.- PRECIO.-** El valor de la transferencia de las participaciones a las que se refiere la cláusula anterior, y que pagan las cesionarias a los cedentes, es de: CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ENYS CEDEÑO CEDEÑO, a los cónyuges Naranjo Andrade; y, DAICY LAMAR ZAMBRANO, NOVENTA Y NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a los cónyuges Naranjo

Andrade y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a Diana Bacuilima Pajón, valor que será cancelado de la siguiente manera: el cincuenta por ciento hasta el diez de noviembre del presente año dos mil catorce y el cincuenta por ciento restante hasta el diez de febrero de dos mil quince. **QUINTA.- CUANTÍA.-** La cuantía es de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted Señor Notario, se servirá agregar a esta minuta las cláusulas necesarias para su plena validez. Atentamente, **Dra. Patricia Cordero Torres, ABOGADO MAT. 1882 C.A.A.** Hasta aquí la minuta. **VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES:**



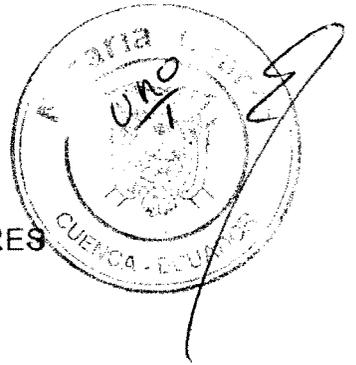
2014-01-01-04-P02 880

ESCRITURA DE PODER GENERAL

OTORGADA POR: MARIA SILVANA ANDRADE CABRERA

A FAVOR DE: LUIS BOLIVAR HUMBERTO NARANJO TORRES

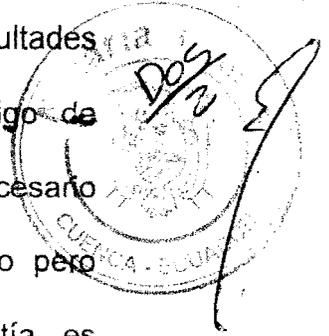
CUANTIA: INDETERMINADA



En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, ante mí, Doctor Patricio Armijos, Notario Público Cuarto de este cantón, comparece la señora MARIA SILVANA ANDRADE CABRERA, casada, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en este cantón, hábil para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, expone: Que eleva al actual instrumento público, la minuta que me entregan y que copiada dice.- MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER GENERAL, sujeto a los siguientes términos: Comparece la señora MARIA SILVANA ANDRADE CABRERA, casada, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en este cantón, hábil para obligarse y contratar y expone: Que confiere poder general generalísimo, cuanto en derecho se requiere, en favor del señor LUIS BOLIVAR HUMBERTO

NARANJO TORRES con número de cédula 0101611937, para que en su nombre y en representación de sus derechos y haciendo sus veces proceda a realizar todo tipo de actos, tramites y actos judiciales, y demás actos extrajudiciales, societarios, bancarios, notariales, mercantiles, administrativos, etcétera., pudiendo por lo tanto, en su nombre administrar todos sus bienes muebles e inmuebles, ya sea comprando, vendiendo, hipotecando, donando, recibiendo donaciones, cobrando deudas pendientes, permutando, arrendando, o cualquier otro contrato, para lo cual firmará las correspondientes escrituras públicas según el caso. Igualmente le faculta para que le represente en cualquier Banco, Asociaciones, Cooperativa de ahorro y crédito, o Mutualista de la República, ya sea abriendo o cerrando cuentas corrientes, libretas de ahorro, realice depósitos o retiros sobre los mismos, solicite créditos, para la cual presentará las garantías correspondientes, y firmará los documentos que requieran el caso, al igual celebre contratos de arrendamiento, le represente en la adquisición de líneas telefónicas, realice todo tipo de trámite en El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el Servicio de Rentas Internas y demás tramites en la Agencia Nacional de Transito referentes a compra venta de vehículos.- En fin le confiere las más amplias facultades con este objeto, sin que por falta de cláusula alguna que en este mandato no constare se le pueda argüir

de insuficiente. Para mayor abundamiento le confieren las facultades determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, inclusive para que en caso de ser necesario pueda delegar éste poder a un Abogado en libre ejercicio pero únicamente con fines de Procuración Judicial.-La cuantía es indeterminada.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez de la escritura pública a celebrarse.-  
 Atentamente Abogado Patricio Piedra con matrícula cero uno guion dos mil diez guion ciento cuarenta y siete.- Hasta aquí la minuta. Me presentaron sus cédulas de ley; Leída que le fue la presente escritura al otorgante, por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: DOY FE.



- *Spacio de Separación*

010178366-0

*[Handwritten Signature]*  
 Dr. Patricio Armijos Rodas  
 Notaria Cuarta - Cantón Cuenca

**ESPACIO EN BLANCO**

DOY FE: Que el presente PODER GENERAL otorgado por MARIA SILVANA ANDRADE CABRERA a favor de LUIS BOLIVAR HUMBERTO NARANJO TORRES, es fiel copia del original en el cual **NO** se encuentra marginada **REVOCATORIA ALGUNA** en la matriz de los archivos a mi cargo. Cuenca a 15 de Junio del 2017.



.....  
Dr. Patricio Armijos Rodas  
Notaria Cuarta - Cantón Cuenca

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA 010178366-0  
 ANDRADE CABRERA MARIA SILVANA  
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO  
 MARZO 1965  
 001-0178 00706 E  
 CUENCA  
 MARZO 1965



*Maria S. de Andrade*

10235

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V44444442  
 CASADO EULIS BOLIVAR NARANJO  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 MANUEL ANDRADE  
 LAURA CABRERA  
 CUENCA 25/07/2006  
 25/07/2018  
 REN 0436630



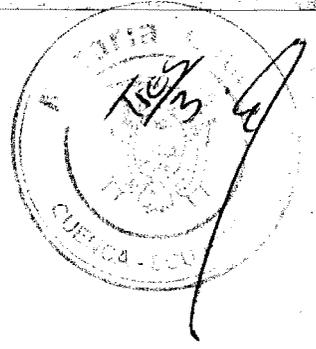
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 17-FEB-2014

003-0061 0101783660  
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 ANDRADE CABRERA MARIA SILVANA

AZUAY	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	EL VECINO	
CUENCA		0
CANTON	PARROQUIA	ZONA

*Maria S. de Andrade*  
 PRESIDENTA DE LA JUNTA



ESPACIO EN BLANCO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA "CESAR Y HUBERTO NARANJO C.H.N. CIA. LTDA."**

En la ciudad de Cuenca, República del Ecuador a los 23 días del mes de julio de 2014, en la sala de sesiones de la compañía siendo las 11h00, se reunieron los señores, César Naranjo Torres, Humberto Naranjo Torres y Diana Bacuilima Panjón, socios de la compañía "CESAR Y HUBERTO NARANJO C.H.N. CIA. LTDA.", quienes representan la totalidad del capital de la mencionada empresa y deciden, al amparo de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal con el objeto de tratar el único punto del orden del día: 1.- AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. Actúa como Presidente de la Junta el Sr. Edmundo Naranjo, y como Secretario el Gerente, Humberto Naranjo. Puesto en consideración de los asistentes es aprobado y se da paso a su conocimiento y resolución.

**PRIMERO: AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con relación a este punto el Señor Humberto Naranjo manifiesta que es su deseo transferir la totalidad de las participaciones que tiene dentro de la compañía y que ascienden a 392, del valor de US\$1,00 cada una, de la siguiente manera: a favor de ENYS ERNESTINA CEDEÑO CEDEÑO, 200 participaciones y a favor de DAICY LAMAR ZAMBRANO VERA, 192 participaciones, así mismo la socia Diana Bacuilima, señala que ella también desea transferir la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía y que ascienden a 4 del valor de US\$1,00, cada una, a favor de DAICY LAMAR ZAMBRANO VERA, analizada la propuesta, la junta resuelve por unanimidad autorizar la transferencia de participaciones en la forma que se deja indicada.

Una vez tratado y resuelto por unanimidad el punto constante en el Orden del Día, se concede un breve receso para la elaboración de la presente Acta. Reinstalada la Sesión siendo las 11h45 se procede a dar lectura a la presente Acta la misma que es aprobada por unanimidad por los presentes. Siendo las 12h00 el Señor Presidente da por clausurada la Sesión, no sin antes agradecer la presencia de los Señores Socios. Para constancia de lo cual y en conformidad de la misma firman los asistentes.

*Humberto Naranjo Torres*  
HUMBERTO NARANJO TORRES

*Edmundo Naranjo Torres*  
EDMUNDO NARANJO TORRES

*Diana Bacuilima Panjón*  
DIANA BACUILIMA PANJON

4

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREGULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010161193-7

NARANJO TORRES LUIS BOLIVAR HUMBERTO

02/NOV/QUENCA/GIL RAMIREZ DAVALOS

12 ABRIL 1959

001-1 0197 00830 JM

02/NOV/QUENCA EL SAGRARIO 1959

REN 0112225

4

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREGULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 130376627-1

CEDEÑO CEDEÑO EMYS ERNESTINA

MANABI/CHONE/CHONE

20 JULIO 1952

003-0082-010948 F

MANABI/CHONE

CHONE

REN 0112225

Dr. Mauricio Santos  
NOTARIA DÉCIMO PRIMERA  
QUENCA - ECUADOR

1

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREGULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010161193-7

NARANJO TORRES LUIS BOLIVAR HUMBERTO

02/NOV/QUENCA/GIL RAMIREZ DAVALOS

12 ABRIL 1959

001-1 0197 00830 JM

02/NOV/QUENCA EL SAGRARIO 1959

2

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREGULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 130376627-1

CEDEÑO CEDEÑO EMYS ERNESTINA

MANABI/CHONE/CHONE

20 JULIO 1952

003-0082-010948 F

MANABI/CHONE

CHONE

3

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREGULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 130132437-0

ZAMBRANO VERA DAICY LILIAN

MANABI/CHONE/CHONE

19 ENERO 1949

002-2 0066 01775 F

MANABI/CHONE

CHONE

1

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3243V442  
 CASADO MARIA SILVANA ANDRADE CABRERA  
 SECUNDARIA EMPLEADO PROFESION  
 CESAR HUMBERTO NARANJO  
 ROSA MADALENA TORRES  
 CUENCA 11/01/2011  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 11/01/2023  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA NO. REN 3508953  
 Pch.

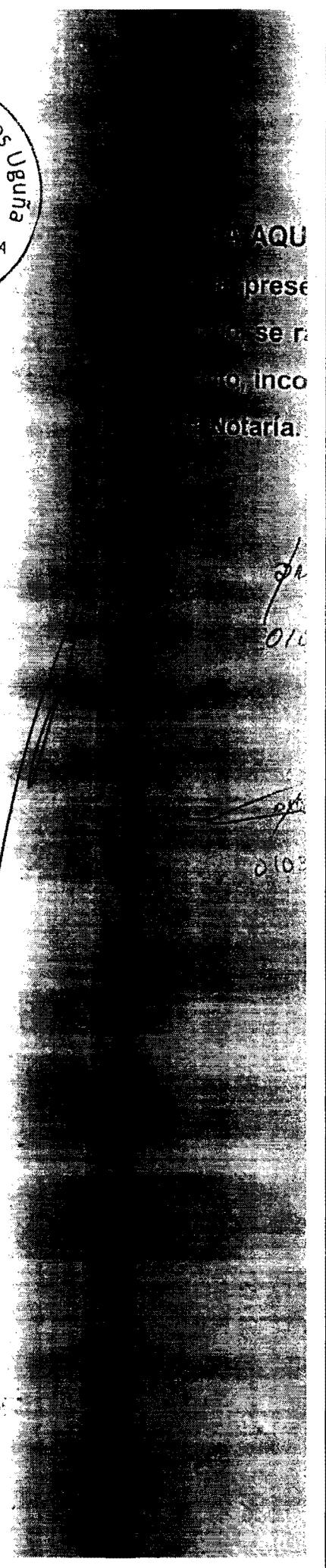


2

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333312222  
 CASADO RUBEN DARIO ZAMBRANO  
 SECUNDARIA COMERCIANTE PROFESION  
 ESTRELLA CEDEÑO  
 ERNESTINA CEDEÑO  
 CUITO 03/01/2008  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 03/01/2020  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA NO. REN 2673754  
 Pch.

3

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E44431442  
 CASADO OMAR GONZALEZ RAMIREZ  
 SECUNDARIA COMERCIANTE PROFESION  
 RAMON ZAMBRANO  
 MARTA VERA  
 CHONE 04/10/2012  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 04/10/2024  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA NO. REN 0081211  
 Pch.



AQU  
 prese  
 se r  
 Inco  
 Notaria

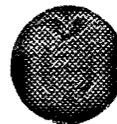
2010

2010

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO



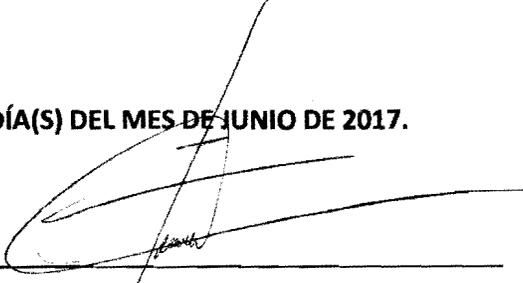
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA

## CERTIFICACIÓN

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA CERTIFICA QUE:

Con el No. 127 del LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, el veinte y seis de agosto del dos mil catorce, se encuentra inscrita la escritura que antecede, otorgada en la Notaria Décima Primera del Cantón Cuenca, el veinte de agosto del dos mil catorce.

CUENCA, A 23 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2017.

  
\_\_\_\_\_  
María Fernanda Astudillo Pesántez  
**REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA**

S.V.Z.